UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

No. **GS-2024**-110135-DEMET **/ARLOF-GRULO 29.25**

Villavicencio, 24 de octubre del 2024

Señor Mayor
DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **103-8-200106-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**15/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS 2023-012944- DEMET del 26/09/2023, el señor Mayor WILSON GOMEZ GARZON, obrando en calidad de JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META nombró como supervisor del contrato del asunto al señor PT. JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS 2024-023067-DEMET del 06/03/2024, el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META nombró como supervisor del contrato del asunto al señor PT. CRISTHIAN YESID HERNANDEZ ROMERO.
- Mediante comunicación oficial No. GS 2024-032242-DEMET del 02/04/2024, el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META nombró como supervisor del contrato del asunto al señor IT. JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

- 1 Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**
- Informe de supervisión del mes septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 26/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 096774 -DEMET del 06/10/2023.
- Informe de supervisión del mes octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 106165 -DEMET del 03/10/2023.
- Informe de supervisión del mes noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 114974 -DEMET del 02/12/2023.
- Informe de supervisión del mes diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 000223 -DEMET del 02/01/2024.
- Informe de supervisión del mes enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 010785 -DEMET del 03/02/2024.
- Informe de supervisión del mes febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-020965-DEMET del 01/03/2024.
- Informe de supervisión del mes marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 30/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-032244-DEMET del 02/04/2024.
- Informe de supervisión del abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-051738-DEMET del 24/05/2024
- Informe de supervisión del mayo 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-068936-DEMET del 09/07/2024
- Informe de supervisión del junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-068652-DEMET del 08/07/2024
-

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	103-8-200106-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTREN EN COMISION
Contratista	**GASES DEL LLANO S.A**
Representante legal	SHAIIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
Valor inicial del contrato	TREINTA UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.307.340,00) M/CTE,
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 15.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	($ 42.457.340 M/CTE)
Plazo de ejecución inicial	10 meses y 5 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 DE SEPTIEMBRE de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE JULIO de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	ACTA N° 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 103-8-200106-23 DEL 04/03/2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	ACTA N° 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 103-8-200106-23 DEL 04/03/2024 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 103-8-200106-23 DEL 17/06/2024
Otros	ACTA 001 DE FECHA 07 DICIEMBRE 2023 REDUCCION POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.850.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: ACTA N° 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 103-8-200106-23 DEL 04/03/2024

1.2 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 103-8-200106-23 DEL 17/06/2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Presentar facturación electrónica	**si**	Presenta factura electrónica
Cumplimiento al pago de parafiscales	**si**	Presenta certificación y planilla de pago de fecha

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CANTIDAD EXACTA El oferente deberá certificar que los surtidores para el control del combustible, garanticen la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto.	**SI**	La empresa presentó con su oferta y se verifico la calibración de los equipos de suministro lo que genera que haya una medida exacta.
CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	**SI**	El personal que se encarga del suministro de combustible tiene la idoneidad y el conocimiento en la prestación del servicio.
UBICACIÓN Y HORARIO El oferente y futuro contratista certifica que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio ofertadas, garantizándose el suministro diario los siete días de la semana (fines de semana y festivos) las 24 horas del día; la medida exacta programada para cada vehículo, de igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia	**SI**	La prestación del servicio se ha prestado de manera continua sin inconvenientes.
ASIGNACIÓN PERSONAL La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional	**SI**	El personal que se encarga del suministro de combustible tiene la idoneidad y el conocimiento en la prestación del servicio.
PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía..	**N/A**	No se han presentado inconvenientes con el combustible
La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta		La empresa presentó con su oferta y se verifico la calibración de los equipos de suministro lo que genera que haya una medida exacta.

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

El contratista debe aportar certificación expedida por su proveedor de combustibles donde acredite que le suministra combustible que cumple con las Normas Técnicas para los mismos.	**SI**	No se han presentado inconvenientes con el combustible
El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.	**SI**	El lugar de prestación de servicio es seguro y el personal utiliza el equipo necesario para el mismo
El oferente debe realizar instalaciones de un sistema de control de combustible, mediante chip o tikercard	SI	el contratista cumplió con la instalación chip a cada vehículo
La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte a través del supervisor posterior a la adjudicación y previo a iniciar el suministro de combustible de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación, al que se la allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.	**SI**	El oferente se compromete de hacer allega certificación de calibración

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NINGUNA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **7 MES Y 29 DIAS** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **1 MES 05 días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo**, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta
NIT No.: 901-361-398-2
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 **(**Unidad Prestadora de Salud Meta**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-054;Contrato 20/2023;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-7-20033-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

d. La presentación de las facturas de la prestación causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

h. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

i. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

j. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

k. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

l. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

m. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GASES DEL LLANO SA ESP BIC
CUENTA No. 0570096080447525
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 42.457.340,00	100%
Valor total de las entregas	$ 42.403.491,24	99,87%
Valor total facturado	$ 42.403.491,24	99,87%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.574.088,00	15,48%
Valor pagado	$ 35.829.403,00	84,38%
Valor pendiente de entrega	$ 53.848,76	0,13%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 8	$ 6.574.088,00	17/05/2024	$ 275.404,00	FEEM-3265	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		10/05/2024	$ 79.920,00	FEES-3600			
		29/05/2024	$ 285.048,00	FEEM-3569			
		25/06/2024	$ 143.856,00	FEEM-32894			
		25/06/2024	$ 63.936,00	FEEM-32896			
		25/06/2024	$ 182.484,00	FEEM-32897			
		25/06/2024	$ 79.920,00	FEEM-32898			
		25/06/2024	$ 285.048,00	FEEM-32900			
		25/06/2024	$ 190.476,00	FEEM-32903			
		25/06/2024	$ 102.564,00	FEEM-32904			
		25/06/2024	$ 142.524,00	FEEM-32906			
		25/06/2024	$ 207.792,00	FEEM-32907			
		25/06/2024	$ 143.856,00	FEEM-32910			
		25/06/2024	$ 38.628,00	FEEM-32911			
		25/06/2024	$ 145.946,00	FEEM-32913			
		25/06/2024	$ 293.433,00	FEEM-32917			
		25/06/2024	$ 318.647,00	FEEM-32919			
		25/06/2024	$ 182.484,00	FEEM-32920			
		25/06/2024	$ 375.650,00	FEEM-32921			
		25/06/2024	$ 166.500,00	FEEM-32926			
		25/06/2024	$ 159.840,00	FEEM-32927			
		25/06/2024	$ 207.792,00	FEEM-32929			
		25/06/2024	$ 167.832,00	FEEM-32931			
		25/06/2024	$ 167.352,00	FEEM-32933			
		25/06/2024	$ 79.920,00	FEEM-32934			
		25/06/2024	$ 182.484,00	FEEM-32936			
		25/06/2024	$ 221.112,00	FEEM-32938			
		04/07/2024	$ 38.628,00	FEEM-45901			
		04/07/2024	$ 259.100,00	FEEM-45902			
		04/07/2024	$ 165.860,00	FEEM-45934			
		04/07/2024	$ 201.798,00	FEEM-45935			
		04/07/2024	$ 165.860,00	FEEM-45936			
		04/07/2024	$ 220.472,00	FEEM-45941			
		05/07/2024	$ 47.473,00	FEEM-46753			

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

		05/07/2024	$	15.984,00	FEEM-46754		
		05/07/2024	$	12.787,00	FEEM-47038		
		10/07/2024	$	38.628,00	FEEM-52724		
		10/07/2024	$	115.884,00	FEEM-52727		
		10/07/2024	$	153.846,00	FEEM-52729		
		10/07/2024	$	134.532,00	FEEM-52731		
		11/07/2024	$	112.788,00	FEEM-53626		

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Recibido a satisfacción No. 01: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 047 de fecha 15 de noviembre de 2023.
Recibido a satisfacción No. 02: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 063 de fecha 13 de diciembre de 2023.
Recibido a satisfacción No. 03: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 070 de fecha 24 de diciembre de 2023.
Recibido a satisfacción No. 04: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 001 de fecha 08 de febrero de 2024.
Recibido a satisfacción No. 05: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 001 de fecha 06 de marzo de 2024
Recibido a satisfacción No. 07: se realizó el Acta de recepción de bienes No. 004 de fecha 21 de junio de 2024

RECOMENDACIONES N/A

N/A

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ
Supervisor Contrato 103-1-200106-23
Juan.pedraza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3215661947

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	S/N
Nombre del supervisor / coordinador del contrato y cargo que desempeña:	IT JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ Supervisor contrato N°103-8-200106-23
Fecha de entrega certificada:	JUNIO-JULIO
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	(ver tabla interna)
Acta de recepción de bienes	N° 005 de fecha 22 de julio del 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTREN EN COMISION"	$ 6.574.088,00	$ 6.574.088,00	0	$ 6.574.088,00

ITEM	No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1	FEEM-3265	17/05/2024	$ 275.404,00	N/A	$ 275.404,00
2	FEES-3600	10/05/2024	$ 79.920,00	N/A	$ 79.920,00
3	FEEM-3569	29/05/2024	$ 285.048,00	N/A	$ 285.048,00
4	FEEM-32894	25/06/2024	$ 143.856,00	N/A	$ 143.856,00
5	FEEM-32896	25/06/2024	$ 63.936,00	N/A	$ 63.936,00
6	FEEM-32897	25/06/2024	$ 182.484,00	N/A	$ 182.484,00
7	FEEM-32898	25/06/2024	$ 79.920,00	N/A	$ 79.920,00
8	FEEM-32900	25/06/2024	$ 285.048,00	N/A	$ 285.048,00
9	FEEM-32903	25/06/2024	$ 190.476,00	N/A	$ 190.476,00
10	FEEM-32904	25/06/2024	$ 102.564,00	N/A	$ 102.564,00
11	FEEM-32906	25/06/2024	$ 142.524,00	N/A	$ 142.524,00
12	FEEM-32907	25/06/2024	$ 207.792,00	N/A	$ 207.792,00
13	FEEM-32910	25/06/2024	$ 143.856,00	N/A	$ 143.856,00
14	FEEM-32911	25/06/2024	$ 38.628,00	N/A	$ 38.628,00
15	FEEM-32913	25/06/2024	$ 145.946,00	N/A	$ 145.946,00
16	FEEM-32917	25/06/2024	$ 293.433,00	N/A	$ 293.433,00
17	FEEM-32919	25/06/2024	$ 318.647,00	N/A	$ 318.647,00
18	FEEM-32920	25/06/2024	$ 182.484,00	N/A	$ 182.484,00
19	FEEM-32921	25/06/2024	$ 375.650,00	N/A	$ 375.650,00
20	FEEM-32926	25/06/2024	$ 166.500,00	N/A	$ 166.500,00
21	FEEM-32927	25/06/2024	$ 159.840,00	N/A	$ 159.840,00
22	FEEM-32929	25/06/2024	$ 207.792,00	N/A	$ 207.792,00

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 22 de julio 2024
Unidad:	UNIDAD PRESTADOR DE SALUD META
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	103-8-200106-23
Constancia de recibido No.	008
Contratista:	GASES DEL LLANO S.A.S
NIT del contratista:	800.021.272-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 27.457.340 Valor vigencia 2023: $ 12.457.340 Valor vigencia 2024: 15.000.000,00 Valor adición: $ 15.000.000,00 Total: $ 42.457.340 ,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicio:26/09/2023 prorroga de 60 días Fecha terminación: 31/07/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	UPRES META

POLICIA NACIONAL - JUAN.PEDRAZAP

23	FEEM-32931	25/06/2024	$ 167.832,00	N/A	$ 167.832,00
24	FEEM-32933	25/06/2024	$ 167.352,00	N/A	$ 167.352,00
25	FEEM-32934	25/06/2024	$ 79.920,00	N/A	$ 79.920,00
26	FEEM-32936	25/06/2024	$ 182.484,00	N/A	$ 182.484,00
27	FEEM-32938	25/06/2024	$ 221.112,00	N/A	$ 221.112,00
28	FEEM-45901	04/07/2024	$ 38.628,00	N/A	$ 38.628,00
29	FEEM-45902	04/07/2024	$ 259.100,00	N/A	$ 259.100,00
30	FEEM-45934	04/07/2024	$ 165.860,00	N/A	$ 165.860,00
31	FEEM-45935	04/07/2024	$ 201.798,00	N/A	$ 201.798,00
32	FEEM-45936	04/07/2024	$ 165.860,00	N/A	$ 165.860,00
33	FEEM-45941	04/07/2024	$ 220.472,00	N/A	$ 220.472,00
34	FEEM-46753	05/07/2024	$ 47.473,00	N/A	$ 47.473,00
35	FEEM-46754	05/07/2024	$ 15.984,00	N/A	$ 15.984,00
36	FEEM-47038	05/07/2024	$ 12.787,00	N/A	$ 12.787,00
37	FEEM-52724	10/07/2024	$ 38.628,00	N/A	$ 38.628,00
38	FEEM-52727	10/07/2024	$ 115.884,00	N/A	$ 115.884,00
39	FEEM-52729	10/07/2024	$ 153.846,00	N/A	$ 153.846,00
40	FEEM-52731	10/07/2024	$ 134.532,00	N/A	$ 134.532,00
41	FEEM-53626	11/07/2024	$ 112.788,00	N/A	$ 112.788,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos			$6.574.088,00	N/A	$6.574.088,00

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1		GASOLINA CORRIENTE	290,00	31608	15.984,00	4.635.360,00
2		GASOLINA CORRIENTE	1,22	31608	19.545,00	19.545,00
3		ACPM	16,00	50091	9.497,00	151.952,00
4		ACPM	183,00	50091	9.657,00	1.767.231,00
VALOR TOTAL						6.574.088,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Servicio prestado por la empresa GASES DEL LLANO S.A de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes, de JUNIO Y JULIO

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.	**CANTIDAD EXACTA:** El oferente deberá certificar que los surtidores para el control del combustible, garanticen la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto.
2.	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.
3.	**UBICACIÓN Y HORARIO:** El oferente y futuro contratista certifica que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio ofertadas, garantizándose el suministro diario los siete días de la semana (fines de semana y festivos) las 24 horas del día; la medida exacta programada para cada vehículo, de igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.
4.	**ASIGNACIÓN PERSONAL:** La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.
5.	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.
6.	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
7.	El contratista debe aportar certificación expedida por su proveedor de combustibles donde acredite que le suministra combustible que cumple con las Normas Técnicas para los mismos.
8.	El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.
9.	El oferente debe realizar instalaciones de un sistema de control de combustible, mediante chip o tikercard.
10.	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte a través del supervisor posterior a la adjudicación y previo a iniciar el suministro de combustible de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación, al que se la allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, del contrato no. **103-8-200106-23** el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

IT. JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ
Supervisor del contrato No. 103-8-200106-23